

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 168-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 31 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El Memorandum N°2275-2021-SBCH/GG, de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 923-2021-SBCH/URHH, de fecha 31 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 2239-2021-SBCH/GG, de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por Gerencia General, la Resolución de Gerencia General N°155-2021-GG-SBCH, de fecha 06 de diciembre de 2021 emitida por Gerencia General, sobre la conclusión de la encargatura de la Unidad de Contabilidad, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio*, k) *Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.*

**CUARTO.-** Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante Resolución de Gerencia General N° 155-2021-GG-SBCH, se dispuso encargar a partir del 06 de diciembre del año 2021, la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la C.P.C. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez.

**QUINTO.-** Que, mediante Memorandum N° 2239-2021-SBCH/GG con fecha 29 de diciembre del 2021, la Gerencia General comunica a la Unidad de Recursos Humanos que la vigencia de las encargaturas no deberán superar al 31 de diciembre del año en curso, por lo que ocurrido dicho plazo, la C.P.C. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez reanudará sus funciones únicamente como Contadora de la Unidad de Contabilidad de esta Entidad; debiendo asumir las funciones propias o inherentes de

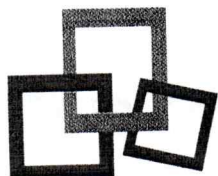
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
Juan M. Orbeagozo Chafloque  
FEDATARIO

15 ENE 2022





Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 168-2021-GG-SBCH

dicha jefatura la Oficina General de Administración hasta que se designe al titular que cobertura dicho puesto.

**SEXTO.-** Que, mediante Informe Nº923-2021-SBCH/URRUU, de fecha 31 de diciembre del 2021 la Unidad de Recursos Humanos sugiere a Gerencia General dejar sin efecto Resolución de Gerencia General Nº 155-2021-GG-SBCH, de fecha 06 de diciembre del año 2021 a fin de proceder con el retiro de la encargatura

**SEPTIMO.-** Que, mediante Memorándum Nº2275-2021-SBCH/GG, de fecha 31 de diciembre de 2021 Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución de conclusión de encargatura de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a cargo de la C.P.C. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR, LA ENCARGATURA** a partir del 01 de enero del 2022, de la **C.P.C. KATYA LORENA AGUILAR VILCHERREZ**, a la encargatura de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que se habría designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 155-2021-GG-SBCH, de fecha 06 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la C.P.C Katya Lorena Aguilar Vilcherrez, y realice la entrega de cargo de la Unidad de Contabilidad de la Institución, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUIO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gov.pe](http://www.sbch.gov.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*Macarena Wester Pérez*  
Abg. Macarena Wester Pérez  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

*Juan M. Orbeagoza Chafloque*  
Juan M. Orbeagoza Chafloque  
FEDATARIO

105 ENE 2022